

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DE TASA DE APROBACIÓN DE PLANOS (POR NO CONSTRUCCIÓN)
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	Es un trámite que sirve para que la municipalidad devuelva el valor entregado por el solicitante como garantía para cumplir la obligación de construir en un plazo determinado. La devolución de la tasa por aprobación de planos, será viable siempre y cuando los planos no hayan sido aprobados.

¿A quién está dirigido?

Personas Jurídicas - Privada: aquéllas que dependen de la iniciativa particular, siendo de dos tipos: las que persiguen fines de lucro llamadas sociedades civiles y comerciales, y las que no persiguen ganancias, como las corporaciones y las fundaciones. Personas Jurídicas - Pública: aquéllas que representan a la autoridad en sus funciones administrativas (el Estado, las municipalidades, etc.). Persona Natural - Ecuatoriana: son todas las personas nacionales que realizan actividades económicas en nuestro país. Persona Natural - Extranjera: son todas las personas extranjeras que realizan actividades económicas en nuestro país. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- ACceder a BENEFICIO DE DEVOLUCION

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Pago de Tasa Administrativa.
2. Solicitud ingresada a través de la ventanilla digital.
3. Pago de la tasa de Aprobación de Planos.
4. Acuerdo de pago.
5. Certificado de las entidades colaboradoras Colegio de Arquitectos / Colegio de Ingenieros de no haber revisado los planos.
6. Nota: Los documentos cargados en la ventanilla digital deben ser legibles, claros y sin adulteraciones.

¿Cómo hago el trámite?

1. El usuario debe sacar el turno y pagar la tasa administrativa, en ventanilla el ususario entrega el expediente completo con todos los requisitos.
2. La recepcionista revisa el cumplimiento de cada uno de los requisitos caso contrario no se lo recibe, si pasa se ingresa el trámite al sistema.
3. La recepcionista reasigna el trámite a la Secretaría de la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
4. La secretaria reasigna el trámite al responsable de la unidad de administración urbana y titularización.
5. El responsable reasigna el trámite al técnico encargado.
6. El técnico revisa el expediente, realiza la inspección en sitio para constatar la no construcción y emite el informe técnico de devolución de la tasa de Aprobación de Planos.
7. El de Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial aprueba el informe y notifica con memo a Dir. Financiera a la Comisaría de Construcciones, Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros Civiles.
8. Nota: La devolución de la tasa por aprobación de planos, será viable siempre y cuando los planos no hayan sido aprobados.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Tasa \$ 2

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**08h00 a 12h30 y de 14h00 a 17h30**

De Lunes a Viernes

Base Legal**Contacto para atención ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Sandra Torres**Teléfono:** 3700200 ext.3011**Transparencia**